

Constancia secretarial: le informo señor Juez que se recibió en la bandeja en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 8 de agosto de 2023 a las 11:59 a.m., solicitud de corrección de auto que presenta el apoderado de la parte ejecutante frente al auto del 4 de agosto de 2023 donde se ordenó seguir adelante con la ejecución (consecutivos 019 y 020 C01 del expediente digital) A Despacho.

Andes, 10 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Diez de agosto de dos mil veintitrés

Radicado N°	05034 31 12 001 2022 00267 00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Demandante	DAVIVIENDA S.A.
Demandado	JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA
Asunto	SE CORRIGE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION
Auto interlocutorio	465

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante (consecutivos 019 y 020 C01 del expediente digital), de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, respecto al nombre del ejecutado, se corregirá el auto donde se ordenó seguir adelante con la ejecución, concretamente en el numeral primero de la parte resolutive, en tanto que quedaron mal relacionadas las partes, pues allí quedó indicado que se ordenaba seguir adelante en favor de CREDITOS ORBE S.A., y en contra de YORMAN ARLEY ALVAREZ CARDONA, cuando realmente es a favor de DAVIVIENDA S.A., y a cargo de JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA.

En lo demás permanecerá incólume la citada providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero contenido en la parte resolutive del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución del 4 de agosto de 2023, de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, en cuanto al nombre de las partes allí mencionadas, las que para para todos los efectos legales, quedarán así:

“PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución en favor de DAVIVIENDA S.A., y en contra de JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA, por las siguientes sumas de dinero...”

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 134** en el micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001_civil-del-circuito-de-andes de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98bd2f9f8358c39a6a1725ec749bbe095f725f4bcd800f9455aa96181e7a84bc**

Documento generado en 10/08/2023 10:44:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>